

**EX-2016-03571567-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de Septiembre de 2017 durante su Sesión N° 468, según consta en el Acta N° 468.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 454, 456 y 457 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La denominación original de esta carrera nueva (Especialización en Contratos de Trabajo y Seguridad Social) fue modificada mediante Resolución N° 859/17 del Consejo Superior de la Universidad.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1278/16 que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y el reglamento que obran como anexo; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 450/16 que designa al Director, al Comité Académico y al Coordinador. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Decanal N° 388/17 que modifica la denominación de la carrera por Especialización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y aprueba un nuevo texto ordenado del plan de estudios y la Res. Decanal N° 430/17, que rectifica un error involuntario consignado en el título a otorgar. En forma posterior a la respuesta, se presenta la Res. del Vicerrector N°1344/17 y la Res. CS N° 859/17 que rectifican la Res. CS N° 1278/16 y aprueban el texto ordenado que contiene la nueva denominación de la carrera, el plan de estudios y el reglamento.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Comité Académico compuesto por 3 miembros y un Coordinador de la carrera.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 859/17		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	5	408 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	1	60 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>468 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses según la normativa.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses según el formulario electrónico.		
<b>Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No.</b>		

**Organización del plan de estudios:** la normativa establece que la propuesta académica es estructurada y se desarrollará en cuatro semestres de cursado presencial obligatorio. Está organizada en 4 módulos o ejes temáticos, y el dictado de un Seminario Taller de Trabajo Final Integrador, con un total de dictado de 408 horas presenciales, más 60 horas dedicadas a la elaboración del Trabajo Final Integrador, totalizando 468 horas. El plan de estudios prevé clases teóricas complementadas con clases prácticas, alternando con entrevistas y participación en reuniones o coloquios con funcionarios de las distintas autoridades de aplicación. Se prevé un sistema de correlatividades por el cual el alumno deberá cursar y aprobar cada módulo para poder continuar con el siguiente, en el orden de dictado establecido.

En la respuesta al informe de evaluación se modifica la denominación de la carrera (Especialización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social), la que guarda relación con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado, como así también con el plan de estudios.

Los contenidos de los módulos resultan adecuados y la bibliografía es pertinente y actualizada para cada uno de ellos.

### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>180</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí.</b>	

Las actividades prácticas comprenden 180 horas que los alumnos realizarán en los módulos y el Taller de Trabajo Final Integrador.

Las actividades prácticas consisten en la resolución de ejercicios prácticos, cálculos, estudio de casos y procesos judiciales, especialmente doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJ) y de Tribunales Superiores de Justicia o Cortes Provinciales, donde se debatirá: la naturaleza del vínculo de la prestación de servicios, si es dependiente o autónomo, la documentación que impone la legislación en cada caso y el deber de acatarla. Tendrá un espacio especial el análisis del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. También se prevé que los alumnos realicen búsqueda de jurisprudencia, realización práctica de escritos, análisis de casos múltiples con puesta en común al resto de los alumnos y docente; preparación de la documentación de tipo económico a presentar en la Secretaría de Trabajo de la Provincia para solicitar el empleador el procedimiento preventivo de crisis (previo a la suspensión o modificación en la prestación del servicio por razones económicas); análisis y debates en clase. Asimismo, se propondrán visitas a las reparticiones públicas vinculadas al tema de estudio (Ministerio de Trabajo de la Provincia, la Secretaría de Trabajo de la Provincia, el área SIART (Servicio Integral de Atención de Riesgos del Trabajo), AFIP, ANSES, etc.) y se concretarán explicaciones por parte de los expertos de las mismas.

Las prácticas a realizar por los alumnos resultan acordes y complementarias de las actividades teóricas.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea egresado de carreras de grado de al menos 4 años de duración, pertenecientes al campo disciplinar de las Ciencias Económicas (Contabilidad, Administración y Economía), de Universidades públicas o

privadas de reconocido prestigio, del país o del exterior. Excepcionalmente, en función del artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior y de la Resolución del HCS N° 279/04, si se presentara algún postulante que no cumpla con el requisito de título de grado o fuese egresado de carrera de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo, se analizará cada caso particular en función de los antecedentes y currículum del postulante y se solicitará que apruebe un examen de suficiencia o asignaturas propedéuticas, lo cual podrá ser considerado como pre-requisito de admisión a la carrera.

Respecto a la observación original acerca de que los destinatarios de la carrera provienen del campo disciplinar de las Ciencias Económicas (Contabilidad, Administración y Economía) y que el perfil del egresado exige capacitación en herramientas básicas de formación jurídica general, la institución en su respuesta aclara que los alumnos provenientes de carreras de grado de las Ciencias Económicas reciben en su formación académica una o dos materias referidas a la Ciencia Jurídica y que el plan de estudios de esta Especialización brinda en el primer módulo contenidos introductorios a la Ciencia Jurídica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

Según la información provista en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 10 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 10	8	1	0	1	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Abogado, Contador Público, Procurador
--	---------------------------------------

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Notario por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Licenciado en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social por la Universidad de Sevilla y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la UNC.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha realizado 3 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha participado en evaluación de becarios, programas y proyectos y ha sido convocado como jurado de concurso.

<b>Coordinador de la carrera</b>
----------------------------------

Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la UNC.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la UNC
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título superior al que otorga la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que se encuentran en condiciones de cumplir las funciones asignadas.

Respecto del plantel docente, si bien en la respuesta al informe de evaluación se actualizan los antecedentes en el desempeño no académico del docente colaborador de Teoría General del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y se justifica su incorporación en el cuerpo académico a partir de esa experiencia en el campo profesional, se mantiene la observación respecto de la falta de correspondencia entre su formación (dado que sus títulos de grado son de Contador y de Licenciado en Ciencias Económicas) y los contenidos que deberá impartir en la actividad curricular que son exclusivamente jurídicos. Aun así, se advierte que acompañará a un docente responsable que posee título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales y antecedentes suficientes para desempeñarse en la asignatura.

Los restantes integrantes del plantel docente presentan el nivel de titulación requerido y todos tienen trayectoria y antecedentes suficientes para cumplir su función en el cuerpo académico.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se informan investigaciones vinculadas a la carrera.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un Trabajo Final Integrador, que deberá ser individual y será acompañado por una defensa oral. Se centrará en el tratamiento de una problemática acotada del campo profesional, bajo el formato de proyecto, estudio de casos, ensayo u otras que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes realizados. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico, escrito en español. El mismo se desarrollará bajo la dirección de un tutor que deberá ser docente de la carrera y podrá designarse como cotutor a otro profesional en el caso de que las características del tema elegido lo justifiquen. El trabajo final será evaluado por un tribunal evaluador propuesto por el Comité Académico e integrado por 3 miembros de los cuales al menos uno deberá ser externo a la Institución, no pudiendo formar parte del mismo ni el tutor ni el cotutor.

La modalidad de evaluación final y la composición del jurado que lo evaluará resultan adecuadas.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente para las primeras cohortes. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados. En la respuesta al informe de evaluación se informa que se contempla la posibilidad de que la dirección de los trabajos



finales esté a cargo de un director perteneciente a otra unidad académica, o bien de un profesional con la experiencia necesaria en el tema del trabajo final. Se considera que esta decisión facilitará la presentación de trabajos finales para las posteriores cohortes.

### **Seguimiento de alumnos**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Según lo consignado en el formulario electrónico los alumnos disponen de acceso a 4 auditorios con capacidad para 50 personas, 1 aula con capacidad para 36 alumnos, 1 aula informática con capacidad para 126 alumnos, 5 boxes de estudio con capacidad para 8 personas, 1 sala de video para 50 personas, el Aula Magna y la Biblioteca Manuel Belgrano.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualiza el fondo bibliográfico, que consta de 45 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, cuyas características se amplían en el formulario electrónico.

El acervo bibliográfico informado resulta suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera a través de un informe técnico realizado por un Licenciado matriculado que se desempeña como Asesor Técnico en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-03571567-APN-DAC#CONEAU D

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.